

RECOMENDACIÓN 06/2010*

* La Recomendación 06/2010 se emitió al Director General de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, el 31 de mayo del año 2010, por violación al derecho de los niños y niñas a que se proteja su integridad y violación al derecho de los niños y niñas a que se proteja su integridad sexual. El texto íntegro de la Recomendación se encuentra en el expediente respectivo y consta de 25 fojas.

El 22 de junio de 2009, personal de esta Defensoría de Habitantes, hizo constar en acta circunstanciada el contenido de la nota periodística publicada en la misma fecha en el periódico Portal, titulada [...] *Maestros violadores en Almoloya, denuncian padres de la cual se desprendió: Padres de familia de la comunidad de San Miguel Almoloyán municipio de Almoloya de Juárez, se manifestaron en la escuela primaria urbana federalizada Emiliano Zapata, para denunciar al Director del Plantel, Domingo González Reyes, al subdirector Modesto Rojas y al maestro de primer grado Galdámez Saturno, y al de segundo año Damián Garduño Reyes, por maltrato, acoso sexual y violación en contra de los menores estudiantes... ya que en dicha escuela se han dado dos casos de violación y abuso sexual. Dos niñas de primero y segundo grado comentaron a sus papás que fueron víctimas de los bajos instintos de los maestros que las tocaban y les levantaban la falda del uniforme, y les metían las manos por debajo de la blusa... La supervisora escolar, Josefina Ortega Rodríguez, informó que... esta situación apenas la conocieron hace dos días y de inmediato se tomaron cartas en el asunto [...].*

Es oportuno mencionar que durante la secuela de integración del expediente de queja y derivado de la información proporcionada por la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, de donde se desprende que se inició la indagatoria TOL/DR/I/796/2009 en contra de la profesora Anita Castillo Galván por su probable responsabilidad en la comisión del delito de lesiones cometido en contra de [agraviada 5], esta Comisión acordó ampliar la investigación de estos hechos dado que se trataba del mismo centro educativo.

Resultó preocupante que durante la investigación efectuada por este Organismo, se evidenció que los actos cometidos por los precitados docentes no fueron aislados sino que ocurrían de manera constante, involucrando no sólo a un educando sino a la totalidad de los alumnos que tuvieron la desfortuna de ser adscritos a los grupos a cargo de los servidores públicos involucrados, quienes ejercían tal conducta como patrón de comportamiento.

En efecto, algunos niños y niñas alumnos de los mencionados servidores públicos expusieron a sus padres que fueron objeto de maltrato físico, tocamientos y que les levantaban la falda del uniforme y les metían las manos por debajo de la blusa.

Conductas que se comprobaron durante la visita de trabajo que el personal de la Visitaduría General de Programas Especiales realizó al centro educativo, ocasión en la que entrevistó a los alumnos del primer grado grupo 'A' y del segundo grado grupo 'C'. Resultando que tanto los niños como las niñas afirmaron que su respectivo maestro [Damián Garduño Reyes y Mardoqueo Galdámez Saturno] tocaban a las niñas en las piernas y pompas, y que a los niños les pegaban con una vara o el borrador o bien les jalaban el cabello y daban pellizcos.

De la misma forma, se entrevistaron a los alumnos del segundo grado grupo 'B' a cargo de la docente Anita Castillo Galván y verificar la información precedente de la Institución Procuradora de Justicia; resultando que los alumnos del grupo indicaron en general que su maestra les jalaba los cabellos, los pellizcaba en las pompas, además los castigaba mandándolos a recoger la basura del patio de la escuela durante las horas en que el calor era más intenso. Testimonios de los cuales obra registro en este Organismo detallándolos como agraviados 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, a guisa de ejemplo, precisando que durante la entrevista la totalidad de niños coincidían al unísono con sus compañeros en afirmar que esas eran las formas de castigo que utilizaba su maestra.

No pasó inadvertido para esta Comisión la conducta omisa de los servidores públicos Josefina Ortega Rodríguez y Domingo González Reyes, Supervisora y Director escolar quienes de acuerdo a las evidencias que integran el expediente que se resuelve, omitieron efectuar una investigación encaminada a la detección, atención y seguimiento de niños en situación de riesgo, sino que por el contrario, toleraron las reprochables conductas de los profesores Mardoqueo Galdámez Saturno y Damián Garduño Reyes, pese a que tuvieron conocimiento de sus comportamientos.

Así, de las evidencias reunidas por este Organismo en la investigación de los hechos, quedó plenamente acreditado que los profesores Mardoqueo Galdámez Saturno, Damián Garduño Reyes y Anita Castillo Galván, incumplieron las normas descritas, pues en su condición de docentes atentaron contra la integridad sexual, psicológica y física de los menores [agraviados 1-12], a quienes por encomienda del Estado tenían bajo su cuidado y formación.

Por todo lo expuesto, el Comisionad de los Derechos Humanos del Estado de México, formuló al Director General de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, los siguientes puntos recomendatorios:

PRIMERO. Se sirva instruir al titular del Órgano de Control Interno de la dependencia a su digno cargo, a fin de que con la copia certificada del presente documento de Recomendación, que se anexó; inicie, integre y determine el correspondiente procedimiento administrativo disciplinario, tendente a investigar, identificar y resolver la responsabilidad en que incurrieron los servidores públicos: Josefina Ortega Rodríguez, Domingo González Reyes, Damián Garduño Reyes, Mardoqueo Galdámez Saturno y

Anita Castillo Galván, por los actos que han quedado evidenciados, a efecto de que en su caso, se impongan las sanciones que conforme a derecho sean procedentes.

SEGUNDO. A fin de evitar actos como los que dieron origen a la presente Recomendación, sin menoscabo de sus derechos laborales, se ordene la separación del servicio frente a grupo de los profesores Damián Garduño Reyes y Anita Castillo Galván, quienes actualmente se desempeñan como profesores de grupo en la Escuela Primaria Cuauhtémoc y Benito Juárez, respectivamente, ubicadas en el municipio de Almoloya de Juárez, optando como medida provisional el desempeño de su encargo en alguna actividad de carácter administrativo; como en el caso ocurrió con el profesor Mardoqueo Galdámez Saturno, mientras se define su situación administrativa y penal.

TERCERO. Con el objeto de prevenir en lo futuro violaciones a los derechos humanos de los menores, se instrumenten cursos de capacitación en materia de derechos humanos al profesorado de la Escuela Primaria Emiliano Zapata, a efecto de que desarrollen sus actividades con apego a las prerrogativas inherentes a los infantes, para lo cual este Organismo le ofrece su más amplia colaboración.